

PLENO Nº 12/09

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DOS DE OCTUBRE DE 2009.

En Manuel, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 22:00 horas, del día 2 de octubre de 2009 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente JOSÉ CAMBRA BUENO, se reúnen los señores concejales, DOÑA M^a IMMACULADA SANJUAN PÉREZ, DOÑA MANUELA LAURA CARBONELL MICÓ, DON EDUARDO SIGNES ESCURIET, DOÑA ARACELI PICÓ SANZ y DON RICARDO PASCUAL ROVIRA CARDONA del Grupo Independiente Progresista (en adelante GIP), DON RAMIRO MONROIG ZAMORANO Y DOÑA PURIFICACION CALATAYUD GARCIA del Grupo Socialista (en adelante GS), DON JOSEP ANTONI PASTOR PONS y DON JOSEP MANUEL MONCHO ESPARZA del Grupo Bloc Nacionalista Valencià (en adelante GBNV) y DON SALVADOR ALBEROLA SOLER (en adelante GP) que representan quórum para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión *extraordinaria* y tratar los asuntos que constan en el orden del día que junto con la convocatoria, les ha sido notificado de forma reglamentaria.

Actúa como secretaria, DOÑA MARÍA JESÚS RICART SANCHIS.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de julio de 2009.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 27 de julio de 2009 cuyo borrador se ha adjuntado a la convocatoria. Seguidamente el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar el acta de 27 de julio de 2009 conforme al borrador.

2. Revocación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación núm. 13 del PGOU de Manuel.

El Sr. Alcalde explica su propuesta, abriendo el debate. El Sr. Monroig, Portavoz del GS, dice que no habiendo participado en ninguna de las actuaciones del equipo de gobierno en este asunto, se abstienen. El Sr. Pastor, Portavoz del GBNV, manifiesta su abstención porque no se aclara dado que cree es la cuarta modificación que van a hacer en La Serreta. El Sr. Alberola, Portavoz del GP, expone opinan la Serreta arrastra una dinámica de no acertar el subsistir a través de la gestión indirecta por ello ven viable el nuevo proyecto asistencial. El Sr. Alcalde dice que el nuevo planteamiento no puede explicarse desde la revocación hasta el siguiente punto porque con la modificación núm. 13 no se pretendía vender, al igual que ocurrió con la núm. 6, sino obtener suelo urbano dándole valor añadido en cuanto a posibilidades, y tal como anunció en diciembre y en enero hay razones como la tramitación de la modificación núm. 13 que lleva 5 años y el informe patrimonial 1,5 años por ello optan por centro de restauración y por centro de día con el derecho de superficie y ello para cumplir la promesa electoral de ser la Serreta un tejido productivo.

Seguidamente la Sra. Secretaria, procede a la lectura de la parte dispositiva de la propuesta redactada por la Alcaldía que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y que seguidamente se transcribe:

1. «Revocar de la aprobación provisional de la modificación puntual núm. 13 del PGOU de Manuel.
2. Iniciar la pertinente modificación puntual del Plan General que determine la asignación de usos en los mismos terrenos a los que se refieren los acuerdos adoptados en sesiones plenarias 6 de junio de 2005 relativa a la sustitución del uso dotacional de especial protección militar por el uso dotacional deportivo-recreativo de los terrenos delimitados por el plano número TM-M1 de la modificación número 13 del PGOU como equipamiento público y 3 de marzo de 2008 en el BOP 13/03/2008.»

El Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor de los miembros del Grupo Independiente Progresista y Grupo Popular, ninguno en contra y cuatro abstenciones de los miembros del Grupo

Socialista y Grupo Bloc Nacionalista Valencià acuerda aprobar la parte dispositiva de la propuesta transcrita.

3. Información pública del proyecto de modificación núm. 16 del PGOU de Manuel.

El Sr. Alcalde explica que a la actual calificación que resta después de la revocación, se le añade uso asistencial para centro de día y uso servicios urbanos-infraestructuras para tener más capacidad de maniobra por ejemplo energía solar compatible. Abierto el debate, el Sr. Pastor, Portavoz del GBNV, dice siguen pensando es un proyecto en el que no tienen mucha fe y por lo tanto se abstienen. El Sr. Alberola, Portavoz del GP, piensa da impulso socio-económico a la Serreta, no tratándose de vender sino de gestión indirecta porque el suelo siempre será público, no privado y creará riqueza y puestos de trabajo, por lo tanto lo ven positivo.

Seguidamente la Sra. Secretaria procede a la lectura de la propuesta de la Alcaldía que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y que se transcribe:

«Visto el proyecto de Modificación número 16 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Manuel, el cual ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Superior D. José Sala Sendra, referido a asignar a los terrenos de “La Serreta”, actualmente calificados por el vigente PGOU a través de la modificación núm. 6 como suelo no urbanizable Red Primaria-Dotacional Público recreativo-deportivo, además del uso “deportivo-recreativo”, otros usos “asistencial” y “servicio urbano-infraestructuras”.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria- Interventora y el informe emitido por el funcionario Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Considerando lo dispuesto por el artículo 94.1 en relación con los artículos 37.1f), 56.1 y 83 y concordantes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, se propone el Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero: Someter a información pública, por un periodo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el DOCV y en otro diario no oficial de amplia difusión, el Proyecto de modificación número 16 del PGOU para su consulta pública.

Segundo: Remitir una copia diligenciada del documento de modificación núm. 16 del PGOU a la Comisión de Territorio y Urbanismo.»

El Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor de los miembros del Grupo Independiente Progresista y Grupo Popular, ninguno en contra y cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Socialista y Grupo Bloc Nacionalista Valencià acuerda aprobar la parte dispositiva de la propuesta transcrita.

4. Información pública del proyecto de modificación núm. 17 del PGOU de Manuel.

El Sr. Alcalde explica el contenido de su propuesta, abriendo el debate. Interviene el Sr. Pastor, Portavoz del GBNV, mostrándose a favor porque se cierra el círculo con la protección jurídica que es necesaria desligada de la Serreta. El Sr. Alberola, Portavoz del GP, dice que es la forma de dar cobertura a Salines y Serreta por tanto su voto es positivo.

Seguidamente la Sra. Secretaria procede a la lectura de la propuesta de la Alcaldía que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y que se transcribe:

«Visto el proyecto de Modificación número 17 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Manuel, el cual ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Superior D. José Sala Sendra, no justificando la innecesariedad de acudir a la fase de concierto previo y refiriéndose a los siguientes contenidos:

- Previsión como Red Primaria de reserva dotacional pública de todos los terrenos que originariamente en el PGOU de Manuel se encontraban afectados con Protección Especial y Zona Militar.
- Delimitación del suelo de especial protección por afección de carreteras en las franjas lindantes a la carretera CV-41.

- Clasificación de las reservas de suelo con destino dotacional en la parte restante de los terrenos que encontrándose originariamente afectos a Protección Especial de zona militar, no se vieron afectados por el Plan Especial del Paraje Natural Municipal “Les Salines” (aprobado por el Consell de la Generalitat Valenciana el 3 de febrero de 2006, DOGV núm. 5.193 de 07/02/2006) ni ahora se ven delimitados por la especial protección por afección de la carretera CV-41.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria- Interventora y el informe emitido por el funcionario Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Considerando lo dispuesto por el artículo 94.1 en relación con los artículos 37.1f), 56.1 y 83 y concordantes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, se propone el Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero: Someter a información pública, por un periodo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el DOGV y en otro diario no oficial de amplia difusión, el Proyecto de modificación número 17 del PGOU para su consulta pública.

Segundo: Recabar informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones, siendo preceptivo el informe de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Sanidad.

Tercero: Recabar el dictamen de cada uno de los municipios colindantes al de este municipio.

Cuarto: Recabar informes de las empresas que gestionen o exploten infraestructuras de servicios declarados esenciales o de utilidad pública señaladas en el informe del funcionario técnico de Obras Públicas, debiéndose asimismo emitir informe por Técnico Municipal relativo a la suficiencia del suministro de agua potable.»

El Pleno de la Corporación por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Independiente Progresista, Grupo Bloc Nacionalista Valencià y Grupo Popular, ninguno en contra y dos abstenciones de los miembros del Grupo Socialista acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. Aprobación del expediente de adjudicación de derecho de superficie sobre 17035 m² de la finca “La Serreta”.

El Sr. Alcalde dice que el equipo de gobierno quiere hacer esto rentable cuanto antes porque con la situación económica actual hay que agudizar el ingenio y tal como adelantó y para que la gente lo entienda se alquila y no se vende durante 75 años y cuando entre en vigor la modificación núm. 16, se traerá también la construcción de un centro de día y geriátrico con aproximadamente 4.000 m² porque ha pedido informes jurídicos complementarios. Añade el objetivo es un centro de restauración, la ampliación de la terraza bar y la adecuación de restaurante y ello porque la Serreta hay que rentabilizarla y ha pasado por muchas dificultades necesitando una solución definitiva y también por los ingresos municipales que han bajado mucho, también como recurso endógeno que aporta tejido productivo en el sector terciario de la restauración y también por el turismo rural complementario; añade el expediente es un pliego técnico de condiciones y criterios de adjudicación con un canon de 15.000 euros y pico a 75 años con compromiso de construcción. Añade hay 4 informes, tres externos y uno de la Secretaría-Intervención. Seguidamente abre el debate e interviene el Sr. Monroig, Portavoz del GS, manifestando no les desagrada la idea de que la Serreta sea autosuficiente pero hay un informe desfavorable y no ven clara la valoración, además de que en la página 6 se dispone del derecho de pozo para regar y el pozo no es municipal, tampoco ve claro que el bien se puede hipotecar según la página 7 del informe de Balaguer y si en cualquier momento se van, dado que 75 años son muy largos, el pueblo de Manuel puede se quede con una situación caótica; añade que por ello él lo plantearía al municipio porque cree que no se ha enterado y lo considera muy arriesgado, dudando si el equipo de gobierno lo haría si fuese de su propiedad. El Sr. Pastor, Portavoz del GBNV, dice parecerle un “desficasi” muy grande y la constatación de que este tema al Sr. Alcalde se le ha atragantado, porque habla de proyectos cuando justifica que el proyecto de la adjudicación es la construcción y explotación de un centro recreativo y le pregunta qué se entiende por ello porque quisiera dentro de 10 años volver a hablar. Añade en su providencia pretende desarrollar aspectos latentes del bien desde su adquisición y si esos son la convención, la restauración, etc. en los folletos que repartió cuando la adquirió no lo decía, emplazándole a que los saque; añade opinan el Sr. Alcalde no sabe qué hacer por la razón de que se han adquirido las Salinas y ante ello un empresario le presenta un proyecto y el Sr. Alcalde le abre los brazos a tope cogiendo el expediente con alfileres desde la legalidad; añade no creer esté latente desde su adquisición el hacer un salón de bodas tal y como afirma el Alcalde en su providencia siendo un proyecto

descabellado que el Sr. Alcalde reviste de legalidad, puesto que habla de informes contradictorios y el de la Secretaría es contrario a esta fórmula y demoledor, leyendo que las condiciones debieran extremarse para evitar demoras de meses o años en los pagos habidas en otros contratos, y los que aporta el Sr. Alcalde dicen que sí pero de lo que hablan por ejemplo el de Gómez es de atender carencias de otros equipamientos dotacionales, asistencial y centro de convenciones y eventos, pero no de salón de bodas que es lo que va a hacerse y en unos años se verá; añade el otro informe siempre habla de servicio público y critica que en el pliego de condiciones se hable como criterio de valoración del compromiso de convenir, no de ceder, y siempre que no esté ocupada la sala; pregunta si el canon es anual o semestral y el alcalde responde anual; critica que el parking quede fuera y el Ayuntamiento lo utilizará dos meses al año teniendo que mantenerlo todo el año para usarlo el adjudicatario, considerando que la "bola" que hace el Sr. Alcalde es cada vez más grande. El Sr. Alberola, Portavoz del GP, dice se da salida a la Serreta siendo la mejor opción para ellos y se puede crear empleo porque a todo Manuel le encanta la Serreta y "¡ay!" de aquel alcalde o concejal que se le ocurra desprenderse de ella; añade quiere que sea autosuficiente económicamente y un generador de riqueza y empleo por tanto apoyan el derecho de superficie; pregunta quien se dio cuenta que el pozo no era municipal y afirma hay que ser más optimistas y no catastrofistas porque el PP dijo la adquisición de la Serreta iba a hipotecar al Ayuntamiento varios años y ahora el Sr. Pastor les da la razón diciendo la bola se hace grande, y el Sr. Alcalde no sabe ahora que hacer con ella; añade se congratula que dijo no era la mejor fórmula y ahora ve que parte de los concejales que estaban le dan la razón; afirma creen le da dinamismo, autosuficiencia económica y puestos de trabajo, por tanto es una solución idónea. La Sra. Sanjuan, Portavoz del GIP, afirma miran al futuro teniendo muchos proyectos y muy claros, sabiendo donde van porque no son tontos y no estando esperando sino trabajando por el pueblo que necesita fondos y recursos para el empleo con el medio ambiente y recursos naturales teniendo la Serreta y Les Salines, porque la agricultura va hacia atrás y hay gente joven no cualificada profesionalmente; añade lo más fácil es vender y lo más difícil conservar el patrimonio pero vender es de cobardes, por ello se busca la fórmula legal para mantener porque no es propiedad del equipo de gobierno sino del pueblo y por ello no van a vender para que las generaciones venideras piensen lo que han hecho, mantener. El Sr. Alcalde asegura le preocupa generar ingresos haciendo gestión pública aunque se puede equivocar; añade ha concedido aplazamiento de 6 meses igual que hace con los vecinos y afirma a fecha de hoy está todo pagado en la Serreta, debiendo ser optimista y audaz, creyéndose esta alternativa más allá de lo que digan los juristas, habiendo solicitado informe a la Diputación del que afirma se queda con lo que a él le interesa y lo lee, al igual que de los informes de Gómez y de Balaguer, cogiéndose a ello y sustentando la decisión política que está fundamentada y punto y pelota y nada más. Añade no van a venderla nunca y tienen legitimidad para gobernar pudiéndose equivocar, pero quien no se mueve no se equivoca. Agradece al Portavoz del GS que le guste la idea pero el problema es materializarla de forma operativa porque ser conservador con esto es muy sencillo y en la valoración técnica dice no se ha colocado el alcantarillado y en el pozo hay acuerdo de el Ayuntamiento luz y ellos pozo y la concesión necesita el agua potable, y la piscina el pozo, no siendo condición indispensable; respecto a la hipoteca del bien siempre hay una compensación; y respecto a la Serreta hicieron un compromiso en enero y ahora están los papeles; añade se fían no siendo irracional, ni irresponsable ni un desfici sino un punto de partida; añade la consulta a la Diputación era muy sencilla y contestan a su pregunta y dicen es posible; reitera los informes que le dan la seguridad jurídica son los de Diputación, Gómez Acebo y Balaguer y asociados y está muy tranquilo; añade buscan rentabilidad, productividad y empleo y si se engañan pagaran el precio conscientemente, pero si sale bien lo recordará a los Sres. Concejales hasta la saciedad porque esto ha salido solo gracias al grupo que hoy gobierna. El Sr. Monroig, afirma cuando se compró la Serreta él estaba en el Ayuntamiento y conoce los lindes y respecto al catastrofismo solo ha hecho referencia explícita a la documentación y está sobre la mesa; añade quiere rectificar a la Portavoz del GIP que afirma en momentos de crisis es de cobardes vender porque en estos momentos muchas empresas grandes y pequeñas venden patrimonio para salvar la empresa y producir más riqueza y ello es de inteligentes y no de cobardes; añade aquí lo que hay es un empresario que tienen dinero y quiere invertirlo y al Sr. Alcalde le viene anillo al dedo; concluye no les desagrada pero hay cuestiones que no ven claras y estudiarán. El Sr. Pastor dice es Portavoz del GBNV, no del Bloc Independent y critica la forma en que toman la palabra en el GIP; pregunta a la Sra. Sanjuan porqué es de cobardes vender ya que el GIP vendió al polideportivo y fue una decisión y punto y pelota; al Sr. Alcalde le dice pone en boca suya palabras sacadas de contexto porque también ha dicho que la Serreta está condicionada desde el momento en que compran las Salinas y les cuesta mucho creer que el Sr. Alcalde crea que el salón de bodas es imprescindible para este pueblo y opina lo que ha ocurrido es que ha pasado un empresario y el Sr. Alcalde se le ha echado al cuello; afirma hay un exceso de suelo dotacional y apuestan por la gestión privada; pregunta qué entienden por centro recreativo porque dentro de 5 años lo que habrá es un salón de bodas; añade el Sr. Alcalde dice los informes amparan pero los jueces también han dicho. El Sr. Alcalde responde que lo mismo que el Sr. Pastor se ampara por el informe demoledor de la Secretaria. El Sr. Pastor dice ha dicho informe contrario de Secretaría y los que dice el Alcalde que le amparan hablan de otros aspectos porque el salón de bodas él cree que no entra; les desea suerte por el bien del pueblo y le dice al Sr. Alcalde que no les diga lo del punto y pelota a ellos sino a sus concejales

porque si se lo dice a él, él le contestará que es un maleducado. El Sr. Alcalde enumera lo que cabe en recreativo según reuniones con la asesoría jurídica de la Diputación y echa de menos que la oposición presente alternativas; añade la dinámica del GIP es suya y por lo tanto afirma no sea el Sr. Pastor maleducado políticamente. El Sr. Alberola, Portavoz del GP, expone que para que sea autosuficiente tiene que ser una concesión a largo plazo y no serán los primeros ni los últimos, añade no le ha preguntado por los lindes sino por el pozo y su grupo conocía bien los lindes y la titularidad del pozo. El Sr. Monroig dice se ha limitado a los documentos y conoce los lindes.

El Sr. Alcalde cierra el debate y la Sra. Secretaria solicita la palabra por una cuestión de orden explicando a los Sres. Concejales que jurídicamente lo que se somete a la decisión del pleno es una enajenación de una propiedad municipal, si bien, esta enajenación tiene un límite temporal de 75 años.

El Sr. Alcalde interrumpe a la Sra. Secretaria diciendo no quiere confundir y afirma no es una enajenación porque pasados 75 años el Ayuntamiento recupera la propiedad y se remite a los informes de Diputación, Balaguer y Gómez, ordenando a la Sra. Secretaria proceda a la lectura de la parte dispositiva de la propuesta que ha sido redactada por la Alcaldía y que se transcribe:

«...Visto el informe desfavorable al expediente y al pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de derecho de superficie sobre 17.035 m² de la finca "La Serreta", emitido por la Sra. secretaria-interventora en fecha 21 de septiembre de 2009.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, de la Ley del Suelo, artículo 267 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Esta Alcaldía propone al Pleno LO SIGUIENTE:

Primero. Iniciar el procedimiento de adjudicación del derecho de superficie para el uso privativo normal de la porción de la Finca "La Serreta", en la población de Manuel", de 17.035 metros cuadrados de superficie, consistente en la construcción y explotación de unas instalaciones recreativas-deportivas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a los que ha se ha hecho referencia y que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, con la supresión de la palabra "administrativo" que figura junto a la palabra "contrato" en las cláusulas cuarta, quinta y tercera del primer pliego.

Tercero. Iniciar la licitación pública anunciando el contrato en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante, a los efectos de que durante quince días naturales, puedan presentarse proposiciones. Simultáneamente y durante dicho plazo se somete a información pública el pliego de cláusulas administrativas, a efectos de reclamaciones y sugerencias.»

El Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor de los miembros del Grupo Independiente Progresista y Grupo Popular, cuatro en contra de los miembros del Grupo Socialista y Grupo Bloc Nacionalista Valencià y ninguna abstención acuerda aprobar la propuesta transcrita que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo.

6. Reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio con cargo al Presupuesto General en vigor.

Dada cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitado por este Ayuntamiento para dar cobertura a los gastos necesarios y urgentes, de carácter inaplazable, que luego se detallan.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

Vista la documentación incluida en el mismo y, en especial, el informe de Secretaría-Intervención.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, es

competencia del Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, la Comisión Especial de Cuentas por siete votos a favor del Grupo Independiente Progresista y Grupo Popular, ninguno en contra y cuatro abstenciones del Grupo Socialista y Grupo Bloc Nacionalista Valencià de sus miembros asistentes, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que, a continuación, se relacionan:

FACTURA	CONCEPTO	ACREEDOR	IMPORTE
PSA-000018	Limpieza edificio polideportivo y productos de limpieza.	Hermanos Calsitas, S.L.	1.730,34
PSA-000017	Limpieza viaria 4/02/08, 05/02/08 y 06/02/08.	Hermanos Calsitas, S.L.	1.980,61
22/2008	Importe del levantamiento topográfico de una calle junto al instituto.	Marina Dos, C.B	348,00
032-08	Resto fra.032-08, rejas y puertas polideportivo.	Juan Ignacio Romero Barbera	129,70
2008/0059	Resto fra. 59, página web ayuntamiento.	Corex Soluciones Informáticas, S.L.	442,79
02	8 Plantas con macetero	Tomás Cuquerella Anais	99,08
34-B	Máquina cementerio y campamento	Pérez Gregori Fernando	301,60
222	Cambiar aceite cortacésped y pasar revisión	Ricardo Revert Aparicio (Talleres Revert)	58,00
69/08	Programa SARC 2008 Les Aventures de Xonan el Guerrer	Pot de Plom Teatre	1.200,00
711.533	2 Lote Navideño nº 35 Caja cartón P.	Saturnino Cortés S.A DASCOSA	40,21
		TOTAL	6.330,33

Segundo: Declarar dichos gastos necesarios y urgentes, al objeto de su incorporación, al Presupuesto General para el ejercicio de 2009, financiándolos con los créditos previstos en la modificación de créditos núm. 8/2009.

7. Aprobación de la Cuenta General 2008.

«Examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2008 formada por la Intervención de esta Corporación y halladas conformes todas y cada una de las partes que la componen.

Atendido que ha permanecido expuesta al público mediante inserción de edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP nº 187, de 8 de agosto de 2009, sin que durante el plazo de ocho días más quince días más se hayan presentado reclamaciones, enmiendas u observaciones.

Considerando lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 208 a 212 del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido e Instrucciones del modelo básico y normal de Contabilidad, aprobadas por Ordenes de EHA/4042/2004 y EHA/4041/2004 respectivamente, de 23 de noviembre, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda, por SIETE votos a favor de los miembros del Grupo Independiente Progresista y Grupo Popular, NINGUNO en contra y CUATRO abstenciones de los miembros del Grupo Socialista y Grupo Bloc Nacionalista Valencià:

Primero: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2008, integrada por las siguientes partes:

- BALANCE
- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 - I. Liquidación del presupuesto de gastos
 - II. Liquidación del Presupuesto de Ingresos
 - III. Resultado Presupuestario
 - IV. Expediente de aprobación de la liquidación del presupuesto municipal.

- MEMORIA
 1. Organización
 2. Gestión indirecta de servicios públicos
 3. Bases de presentación de las cuentas
 4. Normas de valoración
 5. Inversiones destinadas al uso general
 6. Inmovilizaciones inmateriales
 7. Inmovilizaciones materiales
 8. Inversiones gestionadas
 9. Patrimonio público del suelo
 10. Inversiones financieras
 11. Existencias
 12. Tesorería
 13. Fondos propios
 14. Información sobre el endeudamiento
 - A) Pasivos financieros a largo y corto plazo
 - B) Avaluos concedidos
 15. Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
 16. Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería
 1. Deudores
 2. Acreedores
 3. Partidas pendientes de aplicación. Cobros.
 4. Partidas pendientes de aplicación. Pagos
 17. Ingresos y gastos
 18. Información sobre valores recibidos en depósito
 19. Información presupuestaria
 - 19.1. Ejercicio corriente
 - A) Presupuesto de gastos
 - A.1) Modificaciones de crédito
 - A.2) Remanentes de crédito
 - A.3) Ejecución de proyectos de gasto
 - A.4) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto
 - B) Presupuesto de ingresos
 - B.1) Proceso de gestión
 - B.2) Devoluciones de ingresos
 - B.3) Compromisos de ingreso
 - 19.2. Ejercicios cerrados
 - A) Obligaciones de presupuestos cerrados
 - B) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados
 - C) Valoración de resultados presupuestarios de ejercicios posteriores
 - 19.3. Ejercicios posteriores
 - A) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores
 - B) Compromisos de ingreso con cargo a Ejercicios posteriores
 - 19.4. Gastos con financiación afectada
 - 19.5. Remanente de Tesorería
 20. Indicadores
 - A) Indicadores financieros y patrimoniales
 - B) Indicadores presupuestarios
 21. Acontecimientos posteriores al cierre

Segundo: Remitir certificación del presente acuerdo a la Sindicatura de cuentas de la Generalitat Valenciana.

8. Ratificación de la resolución de la Alcaldía sobre solicitud de ayuda al Programa Ruralter-Paisaje de la Conselleria de Agricultura, Pesca i Alimentación.

El Sr. Alcalde enumera las actuaciones a realizar leyendo la memoria del técnico y afirma la Conselleria ha concedido 131.000 euros.

El Sr. Monroig, Portavoz del GS, se muestra a favor pero les hubiera gustado sustituir el asfalto por otro firme también contundente pero más acorde con el paraje y les hubiera gustado participar. El Sr. Alcalde dice tendrán en cuenta su aportación para el proyecto.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda ratificar la siguiente resolución de fecha 25 de octubre de 2009:

«Vista la Orden de 24 de octubre de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas RURALTER-Paisaje.

Vista la Resolución de de 14 de abril de 2009, de la citada Conselleria, por la que se convocan las ayudas RURALTER-Paisaje, se publica la línea presupuestaria y el importe global máximo para 2009 (DOCV nº 6001, de 27/04/2009).

Vista la Orden de 26 de marzo de 2009, de la citada Conselleria, por la que se modifica la Orden de 24 de octubre de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas RURALTER-Paisaje. (DOCV nº 5989, de 06/04/2009)

Vista la memoria valorada realizada por el funcionario Técnico de Obras Públicas, Don José J. Ferrer Soriano, denominada "Renovación urbana y paisajística –Manuel-", cuyo presupuesto para conocimiento de las administración asciende a la cantidad de 152.107,41 euros (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CINETO SITE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO).

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en resolver lo que sigue:

Primero: Aprobar la memoria valorada por el funcionario técnico de Obras Públicas, Don José J. Ferrer Soriano, denominada "Renovación urbana y paisajística –Manuel-", cuyo presupuesto para conocimiento de la administración asciende a la cantidad de 152.107,41euros (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CINETO SITE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO).

Segundo: Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, al amparo de la Orden reguladora de la citada Conselleria, la ayuda correspondiente a la siguiente obra: "Renovación urbana y paisajística –Manuel-".

Tercero: Declarar que este Ayuntamiento posee plena y real disponibilidad del Parque público municipal "Monte Valiente", del Paraje Natural "Les Salines", de la Plaza del Sol, de la Capilla de San Antonio y de la calle Félix Rodríguez de la Fuente, en el que se pretende llevar a cabo el proyecto para el que se solicita la subvención y que el proyecto se adecua a la normativa urbanística vigente.

Cuarto: Declarar que en el inmueble en el que se pretende realizar la inversión no albergará oficinas municipales, retén de la policía local, almacén municipal, parking de vehículos municipales ni similares y comprometerse a que no los va a albergar en los próximos 5 años puesto que si durante ese plazo los albergara la ayuda debería ser reintegrada.

Quinto. Comprometerse a que en los próximos 5 años al pago de la ayuda, en el inmueble objeto de la misma no se van a albergar actividades productivas (bar, kiosco, etc.)

Sexto. Someter la presente resolución a la ratificación del pleno en la próxima sesión que se celebre.»

9. Ratificar la resolución de la Alcaldía sobre personación en el recurso contencioso-administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 000530/2009 interpuesto por Creaciones Urbanísticas y Desarrollos del Suelo, SL.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda ratificar la siguiente resolución de fecha 14 de septiembre de 2009:

«Dada cuenta del escrito del Secretario del Juzgado número 2 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, del día 2 de septiembre de 2009 (Registro de entrada 2858, de 08/09/2009), por el que se comunica la admisión a trámite del recurso correspondiente al procedimiento ordinario número 00530/2009, interpuesto por Creaciones Urbanísticas y Desarrollos del Suelo, S.L. contra acuerdo de este Ayuntamiento de Manuel de fecha 04/05/2009, sobre constatación de la finalización del procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector Torreta-Abad de Manuel iniciado por este Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno de fecha 6 de noviembre de 2006, al haberse producido el desistimiento tácito por parte de la mercantil “ Creaciones Urbanísticas y Desarrollo del Suelo, S.L.”

Visto el dictamen previo al ejercicio de acciones judiciales emitido por la Sra. Secretaría-Interventora.

Esta Alcaldía-presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 21.1 k) y s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en resolver lo que sigue:

PRIMERO: Personarse en el recurso contencioso-administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 000530/2009 interpuesto contra acuerdo dictado por el Pleno del Ayuntamiento de Manuel de 4 de mayo de 2009, sobre constatación de la finalización del procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector Torreta-Abad de Manuel iniciado por este Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno de fecha 6 de noviembre de 2006, al haberse producido el desistimiento tácito por parte de la mercantil “ Creaciones Urbanísticas y Desarrollo del Suelo, S.L.”

SEGUNDO: Encargar al Servicio de Defensa en Juicio de la Diputación de Valencia la defensa en juicio para dicho recurso contencioso-administrativo, remitiéndole a dicho fin copia de la comunicación recibida junto con certificación de este acuerdo, debiendo darse cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38.1 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de comunicar la existencia de otros recursos contencioso administrativos deducidos en relación con otros actos, disposiciones o actuaciones conexos con el anterior y en los que se ha personado este Ayuntamiento encargando la defensa en juicio al mismo Servicio de Defensa en Juicio de la Diputación de Valencia.

TERCERO: Ratificar los poderes generales de representación procesal otorgados el día 28 de mayo de 2009, ante el Notario de Xàtiva, Don Joaquín Casanova Ramis, núm. de protocolo 968, a los procuradores a los que dicha escritura se refiere.

CUARTO: También se acuerda facultar ampliamente al Servicio de Defensa en Juicio de la Diputación de Valencia para interponer cuantos recursos procedan contra la sentencia/s que recaiga en este juicio, cuando la misma sea perjudicial en todo o en parte para los intereses municipales, a juicio del Letrado director.

QUINTO: Expídase certificación de este acuerdo para presentar ante el Juzgado número DOS de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

SEXTO: Someter a la ratificación del Pleno el presente acuerdo en la primera sesión que celebre.»

10. Ratificar la resolución de la Alcaldía sobre personación en el recurso contencioso-administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 000480/2009 interpuesto por Vodafone España SAU.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda ratificar la siguiente resolución de fecha 23 de septiembre de 2009:

«Dada cuenta del escrito del Secretario del Juzgado número 2 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, del día 11 de septiembre de 2009

(Registro de entrada 2979, de 17/09/2009), por el que se comunica la admisión a trámite del recurso correspondiente al procedimiento ordinario número 00480/2009, interpuesto por Vodafone España SAU contra acuerdo de este Ayuntamiento de Manuel de fecha 20 de Mayo de 2009, sobre desistimiento del recurso de reposición interpuesto por Vodafone de fecha 22/04/09, por entender que le ha sido denegada la licencia de obras solicitada en fecha 27/03/03, consistente en "Instalación de una estación base de telefonía móvil" en C/ Caja de Ahorros, núm. 15 de Manuel por silencio administrativo, por resultar incompatible con la modificación núm. 10 del PGOU de Manuel.

Visto el dictamen previo al ejercicio de acciones judiciales emitido por la Sra. Secretaria-Interventora.

Esta Alcaldía-presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 21.1 k) y s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en resolver lo que sigue:

PRIMERO: Personarse en el recurso contencioso-administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 000480/2009 interpuesto por Vodafone España SAU contra acuerdo de este Ayuntamiento de Manuel de fecha 20 de Mayo de 2009, sobre desistimiento del recurso de reposición interpuesto por Vodafone de fecha 22/04/09, por entender que le ha sido denegada la licencia de obras solicitada en fecha 27/03/03, consistente en "Instalación de una estación base de telefonía móvil" en C/ Caja de Ahorros, núm. 15 de Manuel por silencio administrativo, por resultar incompatible con la modificación núm. 10 del PGOU de Manuel.

SEGUNDO: Encargar a Teresa Feliu Frau la defensa en juicio para dicho recurso contencioso-administrativo, remitiéndole a dicho fin copia de la comunicación recibida junto con certificación de este acuerdo, debiendo darse cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38.1 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de comunicar la existencia de otros recursos contencioso administrativos deducidos en relación con otros actos, disposiciones o actuaciones conexos con el anterior y en los que se ha personado este Ayuntamiento encargando la defensa en juicio al mismo Servicio de Defensa en Juicio de la Diputación de Valencia.

TERCERO: Ratificar los poderes generales de representación procesal otorgados el día 25 de noviembre de 1986, ante el Notario de Xàtiva, Don Josep Alfons López Tena, núm. de protocolo 935, y el día 7 de febrero de 1995, ante el Notario de Xàtiva, Don Joaquín Serrano Yuste, núm. de protocolo 285 de los procuradores a los que dichas escrituras se refiere.

CUARTO: También se acuerda facultar ampliamente al letrado designado para interponer cuantos recursos procedan contra la sentencia/s que recaiga en este juicio, cuando la misma sea perjudicial en todo o en parte para los intereses municipales, a juicio del Letrado director.

QUINTO: Expídase certificación de este acuerdo para presentar ante el Juzgado número DOS de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

SEXTO: Someter a la ratificación del Pleno el presente acuerdo en la primera sesión que celebre.»

11. Donar cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2009 sobre delegación de funciones.

Dada cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2009, que a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43, 44 y 45 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, he resuelto lo que sigue:

Primero: Delegar la totalidad de las competencias que corresponden a la Alcaldía, por motivos de ausencia del Sr. José Cambra Bueno, en favor de:

- Doña M^a Inmaculada Sanjuan Pérez, primera teniente de alcalde, durante los días 1 a 16 de agosto de 2009, ambos inclusive.
- Don Eduardo Signes Escuriet, segundo teniente de alcalde, durante los días 17 a 23 de agosto de 2009, ambos inclusive.

Segundo: Las delegaciones conferidas anteriormente serán efectivas desde el 1 y el 17 de agosto de 2009, respectivamente.

Tercero: Notificar la presente resolución a las personas designadas con la finalidad de que efectúen, si procede, la aceptación del citado cargo.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.»

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, queda enterado.

12. Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde la núm. 224/09 hasta la núm. 374/09.

Dada cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde la número 224/09, de fecha 29 de abril de 2009, hasta la número 374/09, de fecha 17 de julio de 2009.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, queda enterado.

13. Ruegos y preguntas.

13.1. El Sr. Monroig, Portavoz del GS, ruega se de cumplimiento a la ordenanza respecto a las fachadas de las que caen cascotes a la calle por ejemplo en la calle Desmonte el almacén de Monsonís y también ruega que por razones urbanísticas en la bajada del río se exija a los propietarios que limpien y vallén los solares dado que no se puede pasar por la acera; también pregunta cuando se va a urbanizar esa zona. El Sr. Alcalde agradece la propuesta del almacén y dice el técnico pasará a ver si hay ruina y también a ver los solares y respecto al contencioso como está en concurso de acreedores se va a hacer una carta a nivel municipal pero hasta que aquel no se resuelva no se podrá hacer nada. El Sr. Monroig dice que el contencioso ya se ha resuelto y el Ayuntamiento tiene que solucionar los problemas urbanísticos y exigir que se urbanice el tramo. El Sr. Alcalde repite su respuesta y dice le responderá por escrito.

13.2. El Sr. Pastor, Portavoz del GBNV, ruega que el Sr. Alcalde solicite al ADIF que limpie la vía. El Sr. Alcalde dice el 7 de octubre viene el ADIF emplazando a los portavoces para las 12 horas de ese día en el que tratarán cuestiones patrimoniales y también podrán plantear esta cuestión.

13.3. El Sr. Pastor expone que por las lluvias la carretera a Puebla Larga se inunda y aunque no sea competencia municipal debe instarse una solución porque la causa es que las máquinas de limpieza dejan los restos en la cuneta.

13.4. El Sr. Pastor manifiesta su preocupación por la grúa del solar de la C/ Ángel y pregunta las actuaciones previstas. El Sr. Alcalde responde que el solar se ha señalizado por la policía y por los trabajadores municipales; que no sabe si retirará mañana las casitas porque no son de nadie y la situación es peligrosa; que desde el punto de vista administrativo se han dado todos los pasos y con cargo a los 15.000 euros se hará el muro la semana próxima o la siguiente; añade la grúa tiene un peligro latente y ha hablado con los técnicos para que emitan informe para desmontarla habiendo enviado propuesta de 2500 euros y comenzarán cuando se vaya el agua bajo su exclusiva responsabilidad. El Sr. Pastor pregunta por la diferencia entre actuar ahora o hace 1 año porque no es la primera vez que la necesidad del pueblo va por delante de la burocracia. El Sr. Alcalde responde que la necesidad de la pluma surge por las lluvias porque toda la calle desagua en ese solar y antes no.

13.5. El Sr. Alberola, Portavoz del GP, afirmando le preocupan las aceras sucias y los cascotes en la vía, ruega a la ciudadanía concienciación extrema de dar comida a los animalitos dentro de casa para evitar que proliferen plagas de insectos.

13.6. El Sr. Alcalde informa de la invitación para el día 12 a las 12 horas del comandante de la Guardia Civil; informa que el SARC ha concedido ayuda de 6.999 euros para equipamiento de centros culturales; informa que la modificación núm. 15 del PGOU ya ha sido aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo; informa que tres becarios han realizado las prácticas agradeciendo públicamente su trabajo más allá del horario de las becas; informa han solicitado un taller de empleo de 577.000 euros para 30 jóvenes a partir de 25 años y según detalle del proyecto que conoce la Sra. Sanjuan a quien cede la palabra. La Sra. Sanjuan dice se denomina "Manuel, natura, agua i sal" y pretende cualificar profesionalmente a la gente a través de la práctica, recibiendo una remuneración económica y habiendo solicitado tres modalidades: guía de rutas, albañilería y gestión de espacios naturales. Añade que las asociaciones se han reunido y planificado la semana cultural del 9 de octubre.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo la 00:30 horas del día 3 de octubre de 2009, extendiéndose la presente acta que va autorizada por la secretaria que la extiende constando el visto bueno del Sr. Alcalde, COMO SECRETARIA, DOY FE.